



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. SESIÓN NÚM. 4

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 3 de Junio de 2013, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dª Irene Regato del Río y Dº Raúl Fernández Ortega.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dª Cristina Gómez Bedia, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dº Juan Carlos Sierra Carrancio

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

Asiste la Interventora de la Corporación: Dª Ana Masa Timón.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20,05 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones plenarias ordinaria, de fecha 8 de Abril de 2013, y extraordinaria urgente de fecha 16 de Mayo de 2013.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno ordinario y dación de cuenta específica de Resolución de Alcaldía nº 210 de fecha 9 de Mayo de 2013.
4. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público para dotar de suministro de gas natural a vivienda sita en Bº Venecia nº 324-A de Pedreña, a instancia de Dº. José Domingo Mateo Sota. Dictamen.
5. Denegación aprobación inicial de la propuesta de convenio urbanístico de gestión presentada por Hnos. Alen García- Bermejo, C.B. Dictamen.



6. Amortización de la plaza de plantilla de notificador y del puesto de trabajo nº 25 “Notificador” de la relación de Puestos de Trabajo. Dictamen.
7. Modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para crear la plaza de Oficial 1ª Electricista. Dictamen.
8. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para crear el puesto de trabajo de Oficial 1ª Electricista Dictamen.
9. Modificación presupuestaria nº 7/2013.-Crédito extraordinario. Dictamen.
10. Modificación presupuestaria nº 8/2013.- Crédito extraordinario. Dictamen.
11. Modificación presupuestaria nº 9/2013.- Crédito extraordinario. Dictamen.
12. Modificación presupuestaria nº 10/2013.- Crédito extraordinario. Dictamen.
13. Aprobación inicial Reglamento de control horario y de presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Dictamen.
14. Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado. Dictamen.
15. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de saneamiento. Dictamen.
16. Propositiones.
17. Mociones.
18. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIA, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2013, Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas, arriba indicados, distribuidos con la convocatoria, a lo que el Sr. Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, pide que en la página treinta y tres del acta correspondiente al Pleno ordinario, de 8 de Abril de 2013, se sustituya el verbo increpar por el de insultar cuando el Sr. Acebo Pelayo se dirige a él llamándole “chorizo”.



Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, pide que se incluya igualmente en acta lo que el Sr. Ballesteros Lavín profirió contra el Sr. Acebo Pelayo, en concreto, “te ofrezco dos ostias”.

En este punto, el Sr. Ballesteros Lavín interviene para aclarar que sus palabras textuales fueron, de una parte, al Sr. Alcalde en el sentido de << si no tenía capacidad para “parar” esto >>, y de otra, refiriéndose al Sr. Acebo Pelayo, “que lo pasaba de lado a lado y lo abría en canal” porque, remarca, “yo no ofrezco ostias.”

Hechas estas observaciones, se somete a votación, en los términos arriba referidos, la aprobación del acta correspondiente al Pleno Ordinario de 8 de Abril de 2013, aprobándose, por unanimidad de los trece miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

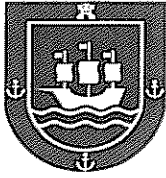
A continuación, y no formulándose ninguna objeción al acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 16 de mayo de 2013, se somete a votación su aprobación, aprobándose, por unanimidad de los trece miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

No hubo.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO Y DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 210 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013

| Nº DECRETO | FECHA DECRETO | EXTRACTO DECRETO |
|------------|---------------|--|
| 000161 | 09/04/2013 | ADJ. CONTRATO MENOR OBRAS AUTOMATIZACION DEL RIEGO CAMPO MUNICIPAL DE PRACTICAS DE GOLF. FERNANDO SANTAMARIA |
| 000162 | 09/04/2013 | ANULACION RECIBOS DE BASURA A DIVISION DE MECANIZADOS DE CANTABRIA Y APROBACION DE LIQUIDACIONES AL PROPIETARIO DE LA NAVE CON EFECTOS 1ºTRIM 2009 |
| 000163 | 10/04/2013 | BAJA IVTM DUPLICIDAD TOMÁS BARQUÍN DÍEZ |
| 000164 | 10/04/2013 | ANULACIÓN RD LODISCAN POR TRANSFERIDO EN 2011 |
| 000165 | 10/04/2013 | EXENCIÓN IVTM MAQUINARIA AGRÍCOLA DAVID LAVIN |
| 000166 | 10/04/2013 | APROBACION DE LIQUIDACIONES RELACION Nº 516. (HERENCIA RAFAEL PRIETO REBOLLO, TASA OCUPACION E.ON ENERGIA) |
| 000167 | 10/04/2013 | COMPENSACIÓN DEUDAS A E.ON ENERGÍA S.L |
| 000168 | 11/04/2013 | LIC. OBRA PARA ISIDORA SOTA RABA, EXPTE: 2013/614-22 |
| 000169 | 11/04/2013 | RELACION APROBACION Nº 16, 17 Y 18. REPARO. IMPORTES 67.623,78 €, 9.700,19 € Y 2.352,67 €. |
| 000170 | 11/04/2013 | COMPENSACIÓN DEUDAS A E.ON COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO |



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

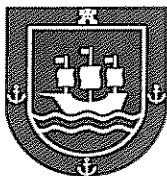
| | | |
|--------|------------|--|
| 000171 | 15/04/2013 | RELACION APROBACION N° 19 FACTURAS VARIAS: IMPORTE 5.739.73 € |
| 000172 | 15/04/2013 | RESOLUCION REC. REPOSICION INTERPUESTO POR LORENZO VIDAL DE LA PEÑA CONTRA RESOL. ALC. N° 80/2013 |
| 000173 | 15/04/2013 | MC 6/2013. AMPLIACION DE CREDITOS |
| 000174 | 15/04/2013 | MC 5/2013 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS |
| 000175 | 17/04/2013 | APROBACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION N° 525 |
| 000176 | 18/04/2013 | RELACION APROBACION N° 22 IMPORTE 26.144,56 € |
| 000177 | 19/04/2013 | CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO Y VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A DÑA. Mª LUISA DE DIOS VEGA, VECINA DE PONTEJOS. |
| 000178 | 19/04/2013 | CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A DÑA. CARIDAD ORTIZ FERNANDEZ, VECINA DE OREJO. |
| 000179 | 19/04/2013 | CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PESONAS CON DISCAPACIDAD A D. JOSE GARCIA LLAMA DE PONTEJOS. |
| 000180 | 19/04/2013 | CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A DÑA. Mª CRISTINA PRIETO BOLADO, VECINA DE SETIEN. |
| 000181 | 19/04/2013 | NÓMINA ABRIL 2013. LEVANTAMIENTO DE REPARO |
| 000182 | 22/04/2013 | CONTRATO MENOR SUMINISTRO DIVERSO MATERIAL ELECTRICO A HIDRODISELEC, S.A, POR IMPORTE DE 16.562,60€ |
| 000183 | 23/04/2013 | LIC. OBRA A Mª LUISA BEDIA SIERRA, EXPTE: 2013/614-28 |
| 000184 | 23/04/2013 | LIC. OBRA A JOSE MANUEL OCEJO LAVIN, EXPTE: 2013/614-30 |
| 000185 | 23/04/2013 | LIC. OBRA BEATRIZ GONZALEZ SOTA, EXPTE: 2013/614-25 |
| 000186 | 23/04/2013 | CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. CONCEPCION GUTIERREZ TRUEBA, VECINA DE PONTEJOS. |
| 000187 | 23/04/2013 | APROBACION LIQUIDACION IVTM A D. EDUARDO ZALDIVAR LAGUIA. MATRICULA 1477GFCL |
| 000188 | 23/04/2013 | PADRON AYUDA A DOMICILIO MARZO 2013 |
| 000189 | 24/04/2013 | TRASPASO EXENCIÓN IVTM MARIA CARMEN LÓPEZ GÓMEZ |
| 000190 | 25/04/2013 | AUTORIZACION CESION CONTRATO PARA LA EXPLOTACION DEL BAR RESTAURANTE LA JUNQUERA DE LUIS ALBERTO CASTANEDO A MARTA GARCIA |
| 000191 | 25/04/2013 | TERMINACION DE EXPTE. PARA LEGALIZACION DE ACTIVIDAD A HTR, S.L. (2013/17-01) |
| 000192 | 26/04/2013 | ORDEN DE DEMOLICION DE PERGOLA EN EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA 2013/17-03 |
| 000193 | 29/04/2013 | LIC. OBRA MENOR ASOCIACION RETO A LA ESPERANZA: EXPTE: 2013/614-20 |
| 000194 | 29/04/2013 | CONCEDIENDO SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. AVELINA RODRIGUEZ GOMEZ, VECINA DE PONTEJOS. |
| 000195 | 29/04/2013 | LIC. OBRA BLANCA AZUCENA FERNANDEZ GARCIA, EXPTE: 2013/614-29 |
| 000196 | 29/04/2013 | LIC. OBRA JUAN CARLOS GUTIERREZ CAVADA EXPTE: 2012/614-38 |
| 000197 | 29/04/2013 | ALQUILERES MES DE ABRIL DE 2013 |
| 000198 | 29/04/2013 | RELACION APROBACION N° 59. IMPORTE 19.029,13 € Y RELACION APROBACION N°78. IMPORTE 145,65 € |
| 000199 | 30/04/2013 | ANULACION, BAJAS Y MODIFICACIONES IVTM 2013 |
| 000200 | 30/04/2013 | APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS |
| 000201 | 30/04/2013 | DENEGAR LIC. OBRA A ANTONIO MAZA URIARTE, EXPTE: 2012/614-93 |
| 000202 | 03/05/2013 | CONCEDIENDO BAJA DEFINITIVA EN EL SERVICIO DE AYUDA |



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

| | | |
|--------|------------|--|
| | | DOMICILIARIA , POR FALLECIMIENTO DE DÑA. Mª ANGELES SIMON VEJO , VECINA QUE FUE DE PEDREÑA. |
| 000203 | 03/05/2013 | CONCEDIENDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. Mª TERESA MAJON ORIA, DE RUBAYO. |
| 000204 | 07/05/2013 | CONCEDIENDO BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. PETRA SAINZ DE LA MAZA, VECINA DE RUBAYO, POR ESTAR DE BAJA TEMPORAL MAS DE 2 MESES POR LO CUAL A PARTIR DE ENTONCES CAUSA BAJA DEFINITIVA. |
| 000205 | 07/05/2013 | CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE Mª LUZ RIO DIEZ, VECINA DE PONTEJOS POR SER BENEFICIARIA DE LA LEY DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y S.DEPENDENCIA. |
| 000206 | 07/05/2013 | PROPUESTA DE CONCESION PRESTACION SERVICIO ATENCION DOMICILIARIA A D. FRANCISCO DIEZ LLAMA, VECINO DE PONTEJOS. |
| 000207 | 07/05/2013 | DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR Mª REMEDIOS NUÑEZ FABREGUES, CONTRA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162/13 |
| 000208 | 07/05/2013 | CONCESION FRACCIONAMIENTO A D. EDUARDO ALONSO REGATO |
| 000209 | 08/05/2013 | BAJA ABONADO DUPLICADO OBISPADO DE SANTANDER (IGLESIA DE RUBAYO) Y COMPENSACION DE OFICIO. |
| 000210 | 09/05/2013 | OTORGANDO DELEGACION ESPECIAL EN D. PEDRO PEREZ FERRADAS CONDEJAL, PARA QUE AUTORICE EL MATRIMONIO CIVIL DE D. JOSE L. JIMENEZ CHILLON Y DÑA. Mª DIAZ CALDERON EL DIA 25 DE MAYO DE 2.013. |
| 000211 | 09/05/2013 | PADRON TASA RECOGIDA BASURA 2º BIMESTRE 2013 |
| 000212 | 09/05/2013 | LIC. OBRA MENOR JOSEFA LADISLAO CRUZ, EXPTE: 2013/614-33 |
| 000213 | 09/05/2013 | LIC. OBRA INVERSIONES ALKAID, S.L.. EXPTE: 2013/614-24 |
| 000214 | 09/05/2013 | LIC. OBRA CARMEN ORTIZ SOTA, EXPTE: 2013/614-32 |
| 000215 | 09/05/2013 | LIC. OBRA CONSTRUCCIONES CARCOBA, EXPTE: 2013/614-38 |
| 000216 | 09/05/2013 | TERMINACION DE EXPTE. POR DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LIC. DE OBRA DE Mª DEL CARMEN RIOS AJA, EXPTE: 2013/614-36 |
| 000217 | 10/05/2013 | AUTORIZACIÓN AL BANCO SANTANDER SA PARA ACTUAR COMO ENTIDAD COLABORADORA EN EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN |
| 000218 | 10/05/2013 | CONCEDIENDO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. Mª DE LOS REMEDIOS GARCIA DIEZ, VECINA DE PEDREÑA. |
| 000219 | 13/05/2013 | PADRON AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2013 |
| 000220 | 13/05/2013 | EXENCIÓN IVTM 2426CCT MINUSVALÍA CONCEPCION BAYON TORRES |
| 000221 | 14/05/2013 | APROBACION LIQUIDACIONES RELACION N° 555 |
| 000222 | 14/05/2013 | CONCEDIENDO BAJA, A PETICION PORPIA, EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. ELISEO CABARGA BEDIA VECINO DE RUBAYO. |
| 000223 | 14/05/2013 | CONCEDIENDO BAJA, A PETICION PROPIA, EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. ADELAIDA BEDIA CAGIGAS, VECINA DE PONTEJOS. |
| 000224 | 14/05/2013 | EJECUCION SUBSIDIARIA A JUAN ANTONIO CORDERA CONDE DE LA REPOSICION A SU ESTADO ORIGINAL DE VIVIENDA Y ANEXO EN Bº EL PONTON N° 119-A DE PONTEJOS |
| 000225 | 14/05/2013 | LIC. OBRA MENOR FERNANDO HIDALGO VIGO, EXPTE: 2013614-39 |
| 000226 | 16/05/2013 | DENEGACION LIC. OBRA PEDRO GUEVARA ROQUEÑI, EXPTE: 2013/614-37 |



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

| | | |
|--------|------------|---|
| 000227 | 16/05/2013 | APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU. RELACION 558 |
| 000228 | 17/05/2013 | RELACION APROBACION 94 FACTURAS E.ON IMPORTE 37.858,96 € Y RELACION APROBACION 99 FACTURAS VARIAS IMPORTE 10.841,85 € |
| 000229 | 17/05/2013 | EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA ENRIQUE SOLAR FERNÁNDEZ |
| 000230 | 20/05/2013 | CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBOS TASA BASURA A Mª REMEDIOS NUÑEZ FABREGUES, SOLICITADO POR EL INQUILINO: JOSE IGNACIO SAGA RUIZ |
| 000231 | 21/05/2013 | EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA TOMÁS BALLESTEROS ÁLVAREZ |
| 000232 | 21/05/2013 | ANULAR RECIBOS IBI DE MORATI, SL; APROBAR LIQUIDACIÓN A GRUPO INVERSOR CIEN FUEGOS SL |
| 000233 | 23/05/2013 | ARCHIVO DE EXPTE. POR DESISTIMIENTO DE LA INTERESADA DÑA. AUREA LOPEZ LOPEZ, (F:345-BIS/77, E: 268-BIS/77) |
| 000234 | 23/05/2013 | FRACCIONAMIENTO CARLOS DIEZ LOPEZ DEUDAS VARIAS |
| 000235 | 24/05/2013 | NÓMINA MAYO. LEVANTAMIENTO DE REPARO |
| 000236 | 27/05/2013 | DEVOLUCIÓN INGRESOS A REYES SIERRA BESOY |
| 000237 | 28/05/2013 | APROBACION DE LIQUIDACIONES GIRADAS POR LICENCIAS CONCEDIDAS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE MAYO DE 2013 |
| 000238 | 28/05/2013 | CONCESION FRACCIONAMIENTO ARGENTINA CARRERA CABALLERO |
| 000239 | 28/05/2013 | LIC. OBRA IRENE MORALES DIEZ, EXPTE: 2013/614-42 |
| 000240 | 28/05/2013 | LIC. OBRA ALFONSO Mª GUTIERREZ CAVADA, EXPTE: 2013/614-50 |
| 000241 | 28/05/2013 | LIC. OBRA ARGONIL, S.L. EXPTE: 2013/614-43 |
| 000242 | 28/05/2013 | LIC. OBRA BEGOÑA CABARGA TRUEBA, EXPTE: 2013/614-48 |
| 000243 | 29/05/2013 | DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA (2.017,07€) A GESTIDEA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO RECOGIDA PLASTICOS GANADEROS (EXPT: 21/11) |
| 000244 | 29/05/2013 | LIC. OBRA FERNANDO HERRERA GOROSTOLA, EXPTE: 2013/614-47 |
| 000245 | 29/05/2013 | LIC. OBRA ISABEL CASTANEDO MAZON, EXPTE: 2013/614-49 |
| 000246 | 29/05/2013 | LIC. OBRA JULIAN CAVADA BEDIA, EXPTE: 2013/614-52 |
| 000247 | 29/05/2013 | PADRON ALQUILERES MAYO 2013 |
| 000248 | 29/05/2013 | LIC. OBRA MANUEL VILLASANTE SARRAUA, EXPTE: 2013/614-51 |
| 000249 | 29/05/2013 | RELACIONES APROBACION: REL. 154 FACTURAS VARIAS IMPORTE 68.234,83 €, REL. 155 FACTURAS SUM. ELECTRICO IMPORTE 11.959,51 € Y REL. 156 FACTURAS PLAN DINAMIZACIÓN IMPORTE 1.662,98 €. |
| 000250 | 30/05/2013 | LIC. OBRA PILAR CHAVES CASTANEDO, EXPTE: 2013/614-53 |
| 000251 | 30/05/2013 | RELACION APROBACION 100 Y 157 FACTURAS VARIAS CON REPARO INTERVENCION |
| 000252 | 30/05/2013 | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/2013 POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITO |
| 000253 | 31/05/2013 | FRACCIONAMIENTO RECIBO TASA CAMPO DE GOLF SOLICITADO POR CARLOS GOMEZ LAREDO |
| 000254 | 31/05/2013 | APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS.RELACION 573 |
| 000255 | 03/06/2013 | CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A D. LUIS LLAMA BEDIA, VECINO DE PONTEJOS. |
| 000256 | 03/06/2013 | CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. CONCEPCION GUTIERREZ TRUEBA, VECINA DE PONTEJOS. |

La Corporación queda enterada.



Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2010, de fecha 9 de Mayo de 2013, por la que se otorga al Concejal, Dº Pedro Pérez Ferradas, delegación especial de la Alcaldía para autorizar del matrimonio civil a celebrar el 25 de mayo de 2013, en la Casa Consistorial, entre los contrayentes Dº José Luis Jiménez Chillón y Dº María Díaz Calderón.

La Corporación queda enterada

4.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A VIVIENDA SITA EN Bº VENECIA Nº 324-A DE PEDREÑA, A INSTANCIA DE Dº. JOSÉ DOMINGO MATEO SOTA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

D. José Domingo Mateo Sota, solicita con fecha 8 de Abril de 2012 (RGE nº 774) licencia de obra para realizar una canalización de 36 m.l. en zona pública para dotar de suministro de gas a la vivienda sita Bº Venecia nº 324-A de Pedreña, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 975 €. (Expte: 2012/614-27).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a D. José Domingo Mateo Sota la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de 36 m.l. en acera, para dotar de suministro de gas natural a la vivienda de Bº Venecia nº 324-A de Pedreña, para la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el



suministro en alta sino únicamente realizar una canalización de 36 m.l. en zona pública, para dotar de suministro de gas natural a la vivienda sita en B° Venecia nº 324-A de Pedreña no se devenga ahora la tasa, arriba referida, sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía por importe de (29,25 €) del presupuesto de la obra a ejecutar, sea en metálico o aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes).
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, D. José Domingo Mateo Sota se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- f) D. José Domingo Mateo Sota deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal. Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.
- g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la canalización cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a



efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.

- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

SEGUNDO.- D. José Domingo Mateo Sota deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

5. DENEGACIÓN APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PRESENTADA POR HNOS. ALEN GARCÍA- BERMEJO, C.B. DICTAMEN.

El Sr Alcalde retira este punto del orden del día.

6.- AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA DE PLANTILLA DE NOTIFICADOR Y DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 25 “NOTIFICADOR” DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.



Resultando que el Sr. Alcalde mediante Resolución, de fecha 13 de Junio de 2012, acuerda, en su parte dispositiva, lo siguiente:

“(…) PRIMERO.- Declarar de oficio la jubilación forzosa de Dº Martín Bastante Burgos, con DNI 70.554.545-K, con efectos desde el 26 de Julio de 2012.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, con el régimen de recursos que en derecho proceda.

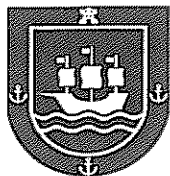
TERCERO.- Notifíquese a la Intervención Municipal a los efectos que proceda.”

Resultando que el Pleno de la Corporación aprueba, con fecha 28 de marzo de 2012, el Plan de ajuste establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 febrero, valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local (Registro municipal de entrada número 1194, de 3 de mayo de 2012) en concreto en el apartado de ajustes en materia de gastos, recoge, *“(…) Reducción de costes de personal, mediante la amortización de las plazas que vayan quedando vacantes, en los próximos ejercicios, motivadas por la jubilación de los titulares de las mismas, (once personas en los próximos ocho años) siempre que la prestación del servicio lo permita...”*.

Considerando que la amortización del puesto de trabajo “Notificador”, dentro de la categoría de personal laboral, conlleva tramitar expediente, desdoblándose éste, a su vez, en los procedimientos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal, respectivamente, a lo cual la Comisión Permanente de Valoración de Puestos de Trabajo en reunión, de fecha 29 de Abril de 2013, manifiesta su conformidad evacuándose, así, el trámite recogido en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 30/84; artículos 126, 127 y 153 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 90.2 y 93.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Municipal del Presupuesto prorrogado, para el año 2013, en los siguientes términos:

Se formula propuesta de **AMORTIZACIÓN** de la siguiente plaza: “Notificador”, personal laboral.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con supresión del puesto de trabajo a vincular a la plaza, objeto de amortización, según ficha del puesto de trabajo incorporada al expediente.

TERCERO.- Declarar no disponible el crédito correspondiente a esta plaza en el presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2013.

CUARTO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación de la plantilla municipal y de la relación de puestos de trabajo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la presente modificación de plantilla para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

7. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA CREAR LA PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Pleno de la Corporación aprueba, con fecha 28 de marzo de 2012, el plan de ajuste establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 febrero. En concreto, en el apartado de ajustes en materia de gastos, en el párrafo segundo establece: “*Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual, como el mantenimiento de parques y jardines (hemos dotado de maquinaria) y de alumbrado (existe un electricista en plantilla)*” por lo que es voluntad de la Corporación regularizar esta situación, de modo que los trabajos relativos a la conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas se realicen a través de personal propio que, a la vista de lo expuesto, reúne la formación, titulación y capacitación necesaria para ello, de ahí que el Sr. Alcalde mediante Providencia, de fecha 29 de Enero de 2013, acordara la formación de expediente con el objeto de que se creara la plaza y puesto de trabajo correspondiente que aglutine las tareas y cometidos, y su posterior sistema de provisión.



Visto el de Secretaría, de fecha 30 de Enero de 2013, “ (...) Esta situación de prórroga presupuestaria, entre cuya documentación consta el Anexo de personal (plantilla) no es óbice para la creación de una plaza inexistente en la actual- Oficial 1ª Electricista- siempre que en el procedimiento a seguir para la modificación de plantilla, incluyendo la plaza de nueva creación, se cumplan los mismos trámites requeridos que para la modificación del Presupuesto.

Esta modificación de la plantilla con el Presupuesto prorrogado conlleva paralelamente la tramitación de una modificación presupuestaria para la habilitación del crédito necesario en el Presupuesto para hacer frente a sus retribuciones, lo que deberá ser informado por la Intervención Municipal (...) El orden de actuaciones a seguir pasaría por la creación de la plaza y el puesto de trabajo correspondiente, lo que conllevará indefectiblemente la modificación de la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo. Dado que lo que se pretende es la creación de una nueva plaza-Oficialía 1ª-Electricista-, con el consiguiente incremento retributivo, ello motiva también una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación del respectivo puesto de trabajo a asignar a dicha plaza, habiéndose procedido a cumplimentar la ficha descriptiva del puesto de trabajo con definición de las funciones, tareas y responsabilidades.

(...) Resultando que una vez que la modificación de Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo queden definitivamente aprobadas, procede la inclusión de esta plaza de nueva creación en la Oferta de Empleo Público 2013, cubriéndose mediante promoción interna, como instrumento o mecanismo de provisión de plazas vacantes, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto en los artículos 73 a 75 del RD 364/1995, de 10 de marzo de por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.”

Visto lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 47.1, 90 y 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril; Ley 7/2007, de 12 de Abril por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Municipal del Presupuesto prorrogado, personal laboral, para el año 2013, en los siguientes términos:

Se formula propuesta de CREACIÓN de la siguiente PLAZA dentro del PERSONAL LABORAL: OFICIAL 1ª ELECTRICISTA.

SEGUNDO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación de la plantilla para presentación de alegaciones por los



interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la presente modificación de la plantilla municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

8. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA CREAR EL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Pleno de la Corporación aprueba, con fecha 28 de marzo de 2012, el plan de ajuste establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 febrero. En concreto, en el apartado de ajustes en materia de gastos, en el párrafo segundo establece: “*Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual, como el mantenimiento de parques y jardines (hemos dotado de maquinaria) y de alumbrado (existe un electricista en plantilla)*” por lo que es voluntad de la Corporación regularizar esta situación, de modo que los trabajos relativos a la conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas se realicen a través de personal propio que, a la vista de lo expuesto, reúne la formación, titulación y capacitación necesaria para ello, de ahí que el Sr. Alcalde mediante Providencia, de fecha 29 de Enero de 2013, acordara la formación de expediente con el objeto de que se creara la plaza y puesto de trabajo correspondiente que aglutine las tareas y cometidos, y su posterior sistema de provisión.

Visto el de Secretaría, de fecha 30 de Enero de 2013, “(...) Esta situación de prórroga presupuestaria, entre cuya documentación consta el Anexo de personal (plantilla) no es óbice para la creación de una plaza inexistente en la actual- Oficial 1ª Electricista- siempre que en el procedimiento a seguir para la modificación de plantilla, incluyendo la plaza de nueva creación, se cumplan los mismos trámites requeridos que para la modificación del Presupuesto.

Esta modificación de la plantilla con el Presupuesto prorrogado conlleva paralelamente la tramitación de una modificación presupuestaria para la habilitación del crédito necesario en el Presupuesto para hacer frente a sus retribuciones, lo que deberá ser informado por la Intervención Municipal (...) El orden de actuaciones a seguir pasaría por la creación de la plaza y el puesto de trabajo correspondiente, lo que conllevará indefectiblemente la modificación de la plantilla presupuestaria y la relación



de puestos de trabajo. Dado que lo que se pretende es la creación de una nueva plaza-Oficialía 1ª-Electricista-, con el consiguiente incremento retributivo, ello motiva también una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación del respectivo puesto de trabajo a asignar a dicha plaza, habiéndose procedido a cumplimentar la ficha descriptiva del puesto de trabajo con definición de las funciones, tareas y responsabilidades.

(...) Resultando que una vez que la modificación de Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo queden definitivamente aprobadas, procede la inclusión de esta plaza de nueva creación en la Oferta de Empleo Público 2013, cubriéndose mediante promoción interna, como instrumento o mecanismo de provisión de plazas vacantes, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto en los artículos 73 a 75 del RD 364/1995, de 10 de marzo de por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.”

Considerando que la metodología empleada en este Ayuntamiento para la valoración del puestos de trabajo de nueva creación, y la consiguiente cuantificación del complemento específico, dentro de las retribuciones complementarias, es el de puntos por factor, con descomposición en grados, según el manual empleado, en 1997, por la Empresa Consultores del Norte S.L., y de acuerdo con el baremo de puntuación aprobado por el Comité de valoración, constituido también en 1997, según Anexo I RPT Mayo 2006.

Vista la valoración del puesto de trabajo, de nueva creación -Oficialía 1ª Electricista-, resultante tras la reunión de la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo, de fecha 29 de Abril de 2013, en la que con arreglo al cuadro de factores, grados y puntos quedaría como sigue:

PUESTO: OFICIAL 1ª ELECTRICISTA

PLAZA: OFICIAL 1ª ELECTRICISTA

GRUPO: C2

NIVEL: 16

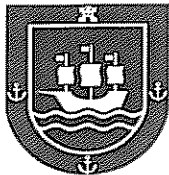
PUNTOS: 47,50. Valor punto: 211,24 € (sin incluir pagas extraordinarias)

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 10.033,9 €/ANUAL (12 pagas).

PROVISIÓN: PROMOCIÓN INTERNA CONCURSO OPOSICIÓN.

| PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES | PUESTOS DE TRABAJO ACTUALES | F/L | Nº | F1 Grupo | F2 Nivel | F3 Especia. | F4 Iniciativa | F5 Gestión | F6 Rel.Prof. | F7 Bienes | F8 Mando | F9 Confid. | F10 Esp. | F11 Pen.Pel. | F12 Jornada | F13 Dedicac. | F14 | PTOS. VALORACIÓN |
|-------------------------------|-----------------------------|-----|----|----------|----------|-------------|---------------|------------|--------------|-----------|----------|------------|----------|--------------|-------------|--------------|-----|------------------|
| Oficial 1ª electricista | Oficial 1ª Electricista | L | 1 | C2 | 16 | 2,5/3,5 | 2/4 | 1/3 | 2/6 | 2/6 | 1/3 | 1/0 | 1/5 | 4/6 | 1/0 | 2/6 | ..0 | 47.5 |

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para crear el puesto de trabajo “Oficial 1ª Electricista” con arreglo a la ficha incorporada al expediente, y su respectiva valoración, a efectos del complemento específico, arriba referida.

SEGUNDO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

9. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2013.-CRÉDITO EXTRAORDINARIO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaría Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el expediente incoado por esta Alcaldía para la aprobación del expediente de modificación número 7 del Presupuesto General Prorrogado para 2013 por Crédito Extraordinario, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

-Memoria de Alcaldía en la que se justifica el motivo de la tramitación de este expediente, dada la necesidad de crear en el Presupuesto de 2013 las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos correspondientes a las retribuciones del puesto de nueva creación en la Relación de Puestos de Trabajo, denominado “Oficial de 1ª electricista”, que deberá así mismo incluirse en la Plantilla, dentro del programa de gasto 165 “Alumbrado Público”.

-El importe total de la propuesta de modificación que formula la Alcaldía asciende a la cantidad de diez mil doscientos treinta y nueve euros (10.239,00 €) que se financia mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio.

VISTO el Informe favorable de Intervención a la Modificación Presupuestaria propuesta, así como el Informe de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ambos emitidos por la Interventora Municipal con fecha 6 de mayo de 2013.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:



• Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan los expedientes de crédito extraordinario, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, anuncia el voto a favor de su grupo a esta modificación presupuestaria en cuanto que supone la habilitación de crédito para la plaza y el puesto de trabajo de nueva creación traído a este Pleno, pero adelanta que en relación a las siguientes modificaciones presupuestarias- números 8 a 10- el voto de su grupo municipal será en contra en cuanto que lo procedente es sacar adelante el Presupuesto.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta el mismo criterio de voto favorable a esta modificación al ser consecuencia de los puntos anteriores, pero no así las siguientes- números 8 a 10-, manifestando: “ No por el hecho de que no haya presupuesto sino porque no se ha hecho ningún intento medianamente serio para avanzar en ese sentido.”

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el expediente número 7 de modificación del Presupuesto Prorrogado General para 2013 por importe de diez mil doscientos treinta y nueve euros (10.239,00 €) que se financia mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio, de acuerdo con el desglose que sigue:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR | | |
|---|--|-----------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 165.130.00 | Laboral fijo. Retribuciones básicas | 2.450,00 |
| 165.130.02 | Laboral fijo. Otras Remuneraciones | 4.745,00 |
| 165.160.00 | Cuotas sociales a cargo del empleador. Seguridad Social. | 3.044,00 |
| Total expediente de modificación de créditos 7/2013 | | 10.239,00 |

FINANCIACIÓN MEDIANTE BAJAS

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A MINORAR | | |
|--|-------------|---------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |



| | | |
|---|---|-----------|
| 931.120.03 | Retribuciones básicas sueldos del grupo C1. | 2.450,00 |
| 931.121.00 | Retribuciones complementarias. Complemento de destino. | 7.789,00 |
| Total expediente de modificación de créditos 7/2013 | | 10.239,00 |

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La modificación aprobada producirá efectos una vez que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior.

10. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2013.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

VISTO el expediente incoado por esta Alcaldía para la aprobación del expediente de modificación número 8 del Presupuesto General Prorrogado para 2013 por Crédito Extraordinario, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

-Memoria de Alcaldía de 17 de mayo de 2013, en la que se justifica que el motivo de la tramitación de este expediente es la necesidad de crear en el Presupuesto de 2013 en el estado de gastos las aplicaciones presupuestarias 155.210.01 “*Infraestructuras y bienes naturales*” y 165.210.01 “*Infraestructuras y bienes naturales*”.

Señalando que “*En ambos casos se trata de gastos de mantenimiento, reparación y conservación que no tienen consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto prorrogado para 2013, lo cual supone la imposibilidad de realizarlos. Respecto a la primera de las aplicaciones presupuestarias indicadas, es necesaria para hacer frente a los gastos de la actividad ordinaria de la brigada de obras encaminados a la conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados al uso general, tanto los gastos de los materiales necesarios (arena, aglomerado, etc.) como de las herramientas de trabajo (puntas, clavos, tijeras, etc.)*”

Respecto a la segunda de las aplicaciones presupuestarias que se pretende crear, indicar que anteriormente existía una empresa contratada por el Ayuntamiento como encargada del mantenimiento eléctrico. Dicho contrato se suprimió como una de las medidas de ahorro incluidas en el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación el 28 de marzo de 2012. Simultáneamente a este expediente se tramita la creación de la plaza de



electricista en la Plantilla municipal, siendo necesario dotar en el presupuesto el importe necesario para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la conservación y reparación del alumbrado eléctrico y de las instalaciones eléctricas municipales”.

-El importe total de la propuesta de modificación que formulada asciende a la cantidad de **veinticuatro mil setecientos ocho euros (24.708,00 €)** que se financia mediante bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias: 230.227.00 “*Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo*”, y 341.226.09 “*Gastos diversos. Actividades deportivas*”, cuya dotación se estima reducible sin causar perturbación al respectivo servicio.

VISTO el Informe favorable de Intervención a la Modificación Presupuestaria propuesta, así como el Informe de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria emitidos por la Interventora Municipal el día 20 de mayo de 2013.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor y siete votos en contra, decaído este punto del orden del día.

11. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2013.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28



de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el expediente incoado por esta Alcaldía para la aprobación del expediente de modificación número 9 del Presupuesto General Prorrogado para 2013 por Crédito Extraordinario, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

-Memoria de Alcaldía en la que se justifica el motivo de la tramitación de este expediente en los siguientes términos: *“Habiendo sido adquiridos por el Ayuntamiento 450 equipos doble nivel de ahorro energético y lámparas adecuadas para las luminarias existentes, por Resolución de Alcaldía número 182 de 22 de abril; y siendo extremadamente urgente su colocación en el alumbrado público para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética lo antes posible, y teniendo en cuenta que los trabajos cotidianos del servicio de obras impiden disponer del personal necesario así como del camión municipal, se estima necesario realizar este trabajo fuera de la jornada ordinaria, considerando que con dos trabajadores municipales, estaría cumplido el servicio en 30 días laborales, a razón de 5 horas diarias.*

Todo ello plantea la necesidad de crear en el Presupuesto de 2013 las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos correspondientes a “horas extraordinarias” en el programa de gasto “Vías Públicas”, con el fin de poder retribuir a los empleados municipales que lleven a cabo estos trabajos extraordinarios (...).

-El importe total de la propuesta de modificación que formula la Alcaldía asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros (5.655,00 €) que se financia mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio.

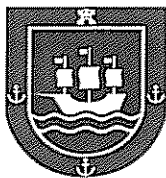
Visto el Informe favorable de Intervención a la Modificación Presupuestaria propuesta, así como el Informe de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ambos emitidos por la Interventora Municipal con fecha 20 de mayo de 2013.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan los expedientes de crédito extraordinario, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica a todos los asistentes que el objeto de esta modificación de crédito viene motivada por el cambio de tendido eléctrico de las diferentes carreteras regionales consistente en poner lámparas de 250 kw, a doble nivel, lo que sin perder



iluminación, a las cuatro horas, baja la potencia. Para la sustitución de las lámparas y reactancias- prosigue- resulta necesario no sólo disponer del camión grúa sino también del trabajo de dos operarios: electricista y uno de los conductores, consiguiéndose, así, el cambio de cuatro equipos por hora.

Con una propuesta de ciento ochenta equipos -expone-, “el gasto anual es de 21.639 € mientras que con estos cambios sería de 10.244 €, lo cual supone un ahorro para el Ayuntamiento.” Otra propuesta- explica-: “Sobre un total de doscientos setenta equipos, de los cuales ciento cincuenta serían sin doble nivel, y cien con doble iluminación para las carreteras municipales, supone un gasto anual de 20.066 € mientras que con las lámparas de cien sería sólo de 10.700 € generándose un ahorro de 9.364 €. El ahorro a conseguir con el cambio de registros y su mantenimiento sería de 20.658 € mientras que la inversión en materiales y mano de obra de los empleados municipales es de 22.217 €. Estas lámparas con sus reactancias- añade- tienen una media de vida de diez años.

La razón de que estos trabajos deban hacerse fuera de la jornada ordinaria de trabajo-manifiesta-, “es que si se empleara a los obreros en estas labores por la mañana, habría problemas con la disponibilidad del camión para otras tareas cotidianas como, por ejemplo, las podas, etcétera. Si cada hora- prosigue- se cambian cuatro equipos, el resultado es claro: treinta días por cinco horas diarias de trabajo de dos empleados: conductor y operario a razón de 18,85 €/hora (según convenio colectivo) resultan 5.655 €. En siete años se logra un ahorro de 140.000 €; en un mes- concluye-, el ahorro se produciría automáticamente.”

No obstante- adelanta a los asistentes-, “queremos convocar una Comisión de obras para explicarlo, sin perjuicio de que tengáis a vuestra disposición los puntos de alumbrado. Otros precios consultados suponen 5.000 € más que los nuestros.”

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, remarca que lo que aquí no se aprueba es una modificación presupuestaria, precisamente, porque no hay presupuesto, además de no haberse hecho nada para cambiar esta situación por lo que- afirma-: “No procede esta modificación, y mucho menos para pagar horas extra cuando lo procedente es gestionar mejor el personal”. Concluye: “No hay presupuesto porque el Equipo de Gobierno no tiene el empuje necesario ni ganas de aprobarlo, lo que no debe confundirse con hacer recaer en la oposición la responsabilidad por no conseguir un determinado ahorro.”

A la afirmación del Sr. Alcalde de que una modificación presupuestaria es un procedimiento legal, Dº Pedro Pérez Ferradas responde que por el hecho de no apoyar una modificación de crédito en el alumbrado para conseguir un determinado ahorro energético no se puede hacer recaer la responsabilidad en la oposición cuando una modificación presupuestaria debe aprobarse por mayoría simple, y quiénes componemos el Pleno-añade- podemos votar en uno u otro sentido siempre pensando en lo mejor para Marina de Cudeyo.



Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta estar de acuerdo con lo explicado por el Sr. Alcalde, pero- añade-: “No estamos de acuerdo en que se haga mediante una modificación presupuestaria con el fin de pagar al personal horas extra. En vez de ejecutarlo en un mes -sostiene-, “ hacerlo en dos o tres meses, distribuyendo la plantilla y disponiendo del camión a determinadas horas para esas tareas.”

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor y siete votos en contra, decaído este punto del orden del día.

12. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2013.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el expediente incoado por esta Alcaldía para la aprobación del expediente de modificación número 10 del Presupuesto General Prorrogado para 2013 por Crédito Extraordinario, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

-Memoria de Alcaldía de 24 de mayo de 2013, en la que se justifica el motivo de la tramitación de este expediente indicando expresamente lo siguiente “Vista la Propuesta del concejal de Cultura y Deportes, D. Pedro M. Ocejo Bedia, de 28 de enero de 2013, relativa a la realización de una serie de actuaciones en el Teatro “Las Escuelas” de Orejo con la colaboración de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria.

Teniendo en cuenta que no existe en el Presupuesto prorrogado para 2013, aplicación presupuestaria alguna para esta finalidad, de enorme interés y tradición en el municipio de Marina de Cudeyo, se plantea la necesidad de crear, dentro de la política de gasto de Cultura y del programa de gasto “Artes escénicas”, la aplicación



presupuestaria 335.226.09”Actividades culturales y deportivas” y dotarla con el crédito necesario para realizar dichas actuaciones”.

-El importe total de la propuesta de modificación que formulada asciende a la cantidad de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) que se financia mediante bajas de créditos en la aplicación presupuestaria 341.226.09 “Gastos diversos. Actividades deportivas”, cuya dotación se estima reducible sin causar perturbación al respectivo servicio.

Visto el Informe favorable de Intervención a la Modificación Presupuestaria propuesta, así como el Informe de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria emitidos por la Interventora Municipal el día 24 de mayo de 2013.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

• Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor y siete votos en contra, decaído este punto del orden del día.

13. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y DE PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.



Resultando que las Administraciones Públicas son competentes para establecer la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/2007, de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Esta competencia debe ser ejercida respetando, a su vez, lo establecido en el artículo 37.1.m) del mismo texto legal que señala como materias objeto de negociación las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas y permisos.

Visto el artículo 94 de la Ley 7/85, de 2 de Abril dispone que “la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración Local será en cómputo anual la misma que se fija para los funcionarios de la Administración del Estado”, por lo que, este precepto resulta compatible con los artículos 37 y 47 del EBEP en cuanto que permite que sean las Entidades Locales las que determinen la jornada general y las especiales de los funcionarios públicos, aunque dentro de los límites que marca aquél, o sea, que en cómputo anual resulte la misma jornada que la establecida para los funcionarios de la Administración del Estado.

Considerando, no obstante, lo anterior, que la jornada general de trabajo en el Sector Público, del que forman parte las Entidades que integran la Administración Local, ha quedado establecida en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, fijando que la misma no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Vista, asimismo, la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Considerando, a la vista de lo anterior, que el Ayuntamiento debe velar por el efectivo cumplimiento de la jornada de trabajo y horario del personal a su servicio es por lo que, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, y el Sr. Alcalde, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra h) en cuanto al ejercicio de la Jefatura Superior del Personal, dicta Providencia, de fecha 14 de mayo de 2013, por la que acuerda que se proceda a la formación de expediente con el objetivo último de aprobar un Reglamento u Ordenanza, en cuanto instrumento normativo preciso, para regular el control de horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Vista la propuesta de Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo así como los informes de Secretaría, de fecha 14 de mayo de 2013, y de Intervención, de fecha 17 de mayo de 2013.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia el voto a favor de su grupo en cuanto que esto supone un paso más en la modernización de la Administración Local sin perjuicio de las posibles consecuencias que conlleve para algunos funcionarios la implementación de un sistema de control horario.



Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 8 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

-Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por ocho votos a favor y cinco abstenciones, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento Marina de Cudeyo, tanto los sujetos a régimen funcional como al laboral, ya sea personal fijo o temporal.

ARTÍCULO 3.- GARANTÍAS



3.1.- La información obtenida por parte del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, tendrá uso exclusivo para los fines previstos en el presente Reglamento y el control del cumplimiento horario.

3.2.- Cualquier utilización de los datos recopilados para un uso diferente al previsto al previsto en el presente reglamento dará lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES

4.1.- Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como cada vez que se abandone los centros de trabajo y en las ausencias y retornos que se prevén en el presente Reglamento o se prevean en el futuro.

4.2.- Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizará mediante los sistemas sustitutorios fijados por el Concejal de Personal y/ o Secretaría Municipal, que, en su caso, deberán cumplimentarse obligatoriamente por todo el personal.

4.3.- El responsable informático municipal facilitará a cada empleado la información necesaria para ejecutar su plan de control horario.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABILIDADES

5.1.- La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, así como a registrar todas las entradas y salidas.

5.2.- Los responsables de los distintos servicios colaborarán en el control del personal adscrito al mismo, sin perjuicio del control horario asignado al Departamento.

5.3.- Cualquier manipulación no autorizada de los terminales dará lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa aplicable.

ARTÍCULO 6.- MEDIDAS DE CONTROL

6.1.- El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:

a) Marcaje electrónico: Los trabajadores registrarán en la terminal electrónica todas las entradas y salidas del centro de trabajo que se determinan en este reglamento, así como en las instrucciones de fichaje y que estarán asociadas a una incidencia con su correspondiente código.

b) Parte de incidencias (cuando el anterior no sea posible): Cuando, por cualquier causa,



exista la imposibilidad de fichaje o se produzca alguna incidencia no registrada en la terminal se deberá cumplimentar un parte de incidencias.

6.2.- Con periodicidad mensual, el responsable informático municipal remitirá al Concejal de Personal los partes anteriores durante los primeros diez días del mes siguiente, para su ingreso en el sistema y regularización de las incidencias y saldos. También será posible rellenar el parte de incidencias manualmente y entregarlo a la Concejalía de Personal, siempre que cuente con el visto bueno del responsable del Servicio. En el caso de incidencias mensuales, el Concejal de Personal podrá convocar reunión con la representación sindical a efectos informativos.

CAPÍTULO II

LAS JORNADAS Y DESCANSOS

ARTÍCULO 7.- CALENDARIO LABORAL Y JORNADAS

Los calendarios de los distintos centros/ servicios se pactarán y fijarán anualmente con anterioridad a finales del mes de febrero y en él se fijarán las jornadas de trabajo de los mismos.

ARTÍCULO 8.- RECUPERACIÓN DE SALDOS NEGATIVOS

8.1.- Dependiendo de las diferentes jornadas laborales será necesario recuperar las horas laborales o fracciones inferiores no trabajadas y no susceptibles de justificación, podrán ser recuperadas,

- Bien en horario de 7:00 a 16:00 o por las tardes.
- En otros turnos dependerá del turno de trabajo, se habilitará la recuperación en la media hora anterior y posterior a los diferentes turnos de trabajo.

8.2.- Cuando la diferencia en cómputo semanal entre las horas fijadas como jornada de trabajo y las efectivamente prestadas sea negativa para el trabajador, deberá ser objeto de recuperación dentro del mismo mes y, excepcionalmente, dentro del mes siguiente de forma que al cierre de cada trimestre no se podrá mantener un saldo negativo o deudor, procediéndose en caso contrario, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de este reglamento.

ARTÍCULO 9.- COMPENSACIÓN DE SALDOS POSITIVOS

9.1.- El exceso de horas realizadas voluntariamente y sin causas justificadas, no podrá ser reclamado para su compensación.

9.2.- El exceso de horas realizadas por razones del servicio, en el supuesto de que se opte por su compensación, sólo podrá ser compensado con permisos por días completos, cuando previamente se haya autorizado su realización por el responsable y/ o Concejal



del servicio; y siempre que no existan saldos negativos en el resto de jornadas, es decir, sólo podrá compensarse el saldo positivo real.

9.3.- Al ser la jornada en cómputo anual, al cierre de cada trimestre si existen saldos positivos, servirán de bolsa para trimestres posteriores, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 10.- DESCANSOS

10.1.- Durante la jornada laboral se dispondrá de una pausa de treinta minutos de descanso, computable como de trabajo efectivo. Este descanso no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, deberá efectuarse entre las nueve y las doce horas.

10.2.- Esta pausa de treinta minutos no podrá utilizarse para compensar retrasos o ausencias injustificadas, ni podrá emplearse de forma discrecional para entrar o salir antes de la franja horaria, ya que se considera como de trabajo efectivo.

ARTÍCULO 11.- SALDO NEGATIVO AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE

11.1.- Cuando como consecuencia de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada fijada y la jornada realizada, se procederá a la deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica (previa la tramitación del expediente legalmente correspondiente).

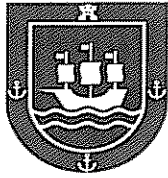
11.2.- La deducción de haberes se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones fijas y periódicas que mensualmente perciba el empleado dividido por treinta y, a su vez, éste resultado por el número de horas que el personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día en jornada ordinaria. El importe obtenido determinará el valor/ hora que tendrá que aplicarse y, en consecuencia, detraerse del tiempo de trabajo no cumplido.

ARTÍCULO 12: JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

12.1.- Las ausencias autorizadas como consecuencia del ejercicio de derechos reconocidos en la legislación vigente sobre vacaciones, licencias y permisos seguirán el procedimiento establecido para su solicitud, debiendo aportar posteriormente documento justificativo de la razón que motivó la solicitud de permiso, salvo en el caso de asuntos propios y vacaciones.

12.2.- En los casos de enfermedad o incapacidad temporal se regulan las siguientes situaciones:

a) Ausencias aisladas de uno o dos días: el personal comunicará su ausencia y la razón de la misma al Departamento de Intervención o servicio o persona responsable, con preferencia durante la hora después del inicio de la jornada, salvo causas



justificadas que lo impidan, pudiendo requerirse justificante expedido por el facultativo competente. En todo caso, de no producirse con posterioridad la justificación requerida, podrá descontarse el día o días faltados.

b) Ausencia de tres o más días: el personal deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir del día de su expedición. Los partes de confirmación, que se expedirán cada semana, deben entregarse en el plazo de tres días a partir del día de su expedición y el parte médico de alta deberá ser entregado dentro de las veinticuatro horas siguientes a su expedición. Si no se entregan los justificantes en estos plazos en el Departamento de Intervención, se descontarán en nómina los días de ausencia.

12.3.- Si las ausencias, aún justificadas, son reiteradas, se valorará la situación entre los representantes sindicales y la dirección correspondiente, a instancia de cualquiera de las partes, y se pondrá conjuntamente la solución adecuada al caso.

En los supuestos de permiso por maternidad no se precisará la presentación de partes intermedios, únicamente el parte de maternidad o causa justificativa.

12.4.- En el supuesto de accidente de trabajo no se precisará la presentación de partes intermedios, únicamente el parte de baja y alta de accidente.

12.5.- De acuerdo con la Jefatura de la Policía Local y tratando de mejorar la operatividad del servicio de Policía Local, la comunicación de los partes de bajas y justificantes médicos deberá hacer directamente por parte de la Policía a Jefatura, para que esta pueda establecer los servicios de forma eficiente y adecuada, dando cuenta, posteriormente, al responsable de Intervención.

ARTÍCULO 13.- REVISIÓN Y CONTROL DE LOS FICHEROS DE CONTROL HORARIO

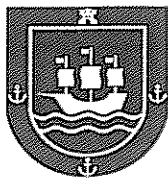
Se entregará al Concejal de Personal y al Departamento de Intervención copia en forma de listado del fichero de control semanal, llevándose a cabo una reunión trimestral con la representación sindical y el Concejal de personal para el estudio de los mismos.

ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN

Las cuestiones o dudas de hecho o de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente reglamento, serán resueltas de la forma que resulte más beneficiosa para el trabajador, la atención al público y el servicio al ciudadano.

ARTÍCULO 15.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos contenidos en el programa de fichaje y en los listados serán objeto de los trámites legalmente previstos en la legislación en materia de protección de datos en vigor en cada momento.



DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.”

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente por el Pleno sométase a información pública, mediante anuncio inserto en el B.O.C. y Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo de treinta días hábiles, al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o sugerencias se consideren oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía- Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse alegación o reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

14. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que con fechas 12 de Febrero de 2013 (nº registro de entrada 354) y 10 de Abril de 2013 (nº registro de entrada 825) respectivamente, se reciben en este Ayuntamiento sendos informes del SEPRONA en relación a denuncias relativas a localización de vertidos afectando a las instalaciones de la empresa Dynasol Elastómeros S.A., en su planta en Gajano, (T.M. Martina de Cudeyo).

Resultando que, posteriormente, con fecha 16 de mayo de 2013 (nº registro de entrada 1.199) la Subdirección General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria traslada a este Ayuntamiento no sólo las denuncias, arriba referidas, sino también una del propio Complejo Industrial Dynasol, por la que éste último viene denunciando la persistente entrada de aguas residuales en su recinto fabril procedentes de la canalización que atraviesa la CA-141 El Astillero- Santoña. Asimismo- continúa-: “ (...) *Técnicos de esta Subdirección General de Aguas han realizado visitas a la zona denunciada, pudiendo apreciar la veracidad de los hechos. Visualmente se detectan la existencia de una serie de imbornales de recogida de agua de lluvia de la zona, que finalizan en el recinto de Dynasol (...) Esta aguas finalmente se introducen en el sistema de vertido al mar que tiene autorizada la Junta de Usuarios formada por Dynasol Elastómeros, S.A.; Repsol Química, S.A.y Columbian Carbon Spain, S.L., las cuales han de cumplir unos límites paramétricos determinados, antes de vertido al mar en la Ensenada de San Bartolomé...*”



Visto el informe emitido por la UTE Ascan, S.A.- Aguas de Valencia, S.A., concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable del Municipio de Marina de Cudeyo, de fecha 10 de Mayo de 2013 (n° registro de entrada 1.132) en el que, tras actuaciones previas realizadas y conclusiones obtenidas, se proponen para evitar vertidos en las canalizaciones de pluviales y canalizar adecuadamente los mismos, siendo necesaria la implicación del Ayuntamiento en la parte que corresponda, la puesta en marcha definitiva de los bombeos situados en la zona; descubrir registros ocultos tanto en la red de aguas pluviales y alcantarillado; eliminar los tapones y bypass en la red de saneamiento; obligar a las empresas de la zona a conectarse a la red de saneamiento; eliminar los puntos de vertido de saneamiento a la red de pluviales; comprobar el vertido a la red de pluviales procedente de NOROIL, y taponar la conducción que entra por el imbornal G, cuya procedencia se desconoce.

Considerando lo anterior, e infiriéndose de las conclusiones del informe presentado por la concesionaria, como una de las probables causas que originan las aguas residuales que finalmente se introducen en el sistema de vertido al mar autorizado a la Junta de Usuarios, arriba indicada, el hecho constatado de que la mayoría de empresas ubicadas en el Polígono Industrial no se hallan, o bien conectadas o, en su caso, dadas de alta en el saneamiento, el Sr. Alcalde dicta Providencia, de fecha 20 de Mayo de 2013, acordando que se proceda a la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua y alcantarillado, publicado en el B.O.C. n° 983, de 23 de Enero de 2006, como también la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de este servicio, con el objetivo último de que se introduzca la obligatoriedad de los usuarios de conectarse a los citados servicios, en especial, al saneamiento así como la obligatoriedad en el devengo de la tasa aun cuando los interesados no realizaren la acometida a la red.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia el voto en contra de su grupo porque entiende que debe abordarse de forma pausada una modificación integral del reglamento. “Esto- manifiesta- viene provocado por unos vertidos en la zona de Dynasol, pero -añade- para hacerles cumplir, no hace falta modificar el reglamento: es un problema más de gestión”. Pregunta al Sr. Alcalde: “¿Vas a exigir a un vecino a menos de 200 m de la red que se conecte?” a lo que el Sr. Alcalde responde: “Si hay saneamiento, debe conectarse; en cambio, en casos de pozos negros de viviendas unifamiliares aisladas, entiendo que es suficiente. Lo que está claro es que si no se recoge en el Reglamento, no se conecta nadie.”

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta: << Si bien puede que no llegue a cumplirse, pensamos que va más bien dirigido a solucionar el “tema” de las industrias en Gajano >>. Sin embargo- concluye-: << Después de oír este continuo “revival” de lo que hizo y no hizo el anterior Equipo de Gobierno, propongo a mi grupo el voto en contra de este punto, puesto que ahora eres tú- refiriéndose al Sr. Alcalde- quién gobierna y debes hacerlo mejor.>>



Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto, D^a Cristina Gómez Bedia, D^o Pedro Pérez Ferradas y D^o Jaime González Oruña.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor y siete votos en contra, decaído este punto del orden del día.

15 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO. DICTAMEN.

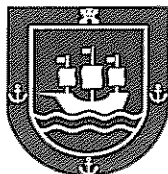
Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2013 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2013, que constituye la motivación fundamental de este expediente, en la que se indica la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de saneamiento con el objetivo último de introducir la obligatoriedad de los usuarios a conectarse al servicio de suministro de agua y en especial, al saneamiento, así como la obligatoriedad en el devengo de la Tasa, aun cuando los interesados no realicen la acometida a la red.

Visto el expediente tramitado para la modificación del artículo 22 de Reglamento del servicio municipal de Abastecimiento de agua y alcantarillado, publicado en el BOC, núm. 983 de 23 de enero de 2006, en el sentido de establecer la obligatoriedad de la acometida de agua y su uso por toda clase de viviendas y establecimientos “siempre que la red de distribución se halle a una distancia del inmueble inferior a 250 metros y la cota lo permita”.

Visto que en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo existen dos ordenanzas fiscales actualmente en vigor relativas al saneamiento: la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por conexión a la red general de saneamiento y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento, en las que no se contempla la situación de quienes teniendo obligación de conectarse a la red de saneamiento, no lo hacen, ni pagan las correspondientes tasas municipales.

Teniendo en cuenta además los siguientes fundamentos jurídicos:



-Los apartados a) y b) del artículo 4.1 y el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria, tributaria y financiera. Y el artículo 49 de la misma norma que regula el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

-Los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en los que se regula el procedimiento para la imposición, ordenación y modificación de los tributos locales a través de las correspondientes ordenanzas fiscales y los artículos 20 a 27 de dicha norma donde se regula el régimen jurídico de las tasas de las Entidades Locales.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, se dirige al Sr. Alcalde en el sentido: << Debéis buscar el consenso con la oposición y no estar continuamente reprochando “lo mal que otros lo hicieron”. Debe ser una actitud- añade de un Equipo de gobierno sin mayoría. >>

El Sr. Alcalde responde: “No he nacido aprendido por lo que si alguien me da un consejo: lo acepto o no, según lo crea conveniente.” El saneamiento del Arco Sur de la Bahía fue un logro de la coalición PRC-PSOE en la anterior legislatura. Añade: “Lo que no me parece normal es esto: el saneamiento es algo en lo que se debe avanzar, pero, si lo creéis así, es evidente que siete suman más que seis.”

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos a favor y siete votos en contra, decaído este punto del orden del día.

15. PROPOSICIONES

En primer lugar, se da lectura a la proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“ Resultando el ICASS remite con fecha 27 de Mayo de 2013 cuatro ejemplares de



Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, a efectos de su firma y sellado con posterior remisión al citado ICASS. Se pretende la suscripción del Anexo al convenio firmado el 18 de marzo de 2005, y su posterior Addenda que tiene por objeto determinar los costes de financiación de los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el ejercicio 2013, en concreto:

- Personal.- 2 profesionales (Trabajador y Educador Social).- Total a percibir 52.804,00 €.
- Servicio de Ayuda a domicilio.- SAD Ordinario.- 7.544 horas a razón de 8.83 € descontando la regularización del ejercicio 2012 (-20.194,21 €) supone un montante a percibir de 46.419,31€.
- Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (TAD).-Un total de 72 terminales a razón de 7,01 € /mes, que tras la regularización ejercicio 2012 (-1.242,99 €) supone un montante a percibir de 4.813,65 €.
- Programas complementarios: 1,47 € por habitante y año en Entidades Locales inferiores a 20.000 habitantes, lo que supone un total de 7.744,70 €

La aportación del Gobierno de Cantabria asciende a: 111.781,66 €.

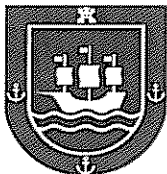
Resultando que, asimismo, el Ayuntamiento se compromete a aportar las cantidades suficientes para el correcto funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria que se contrae a lo siguiente:

- Aportación con carácter general (2,54 € por habitante y año para completar el coste de personal).
- Cantidad necesaria para completar los gastos que se deriven de la ejecución de los servicios de ayuda a domicilio (SAD) y de Teleasistencia domiciliaria (TAD) y 0,123 €/habitante y año para el desarrollo de programas complementarios, siendo las cantidades resultantes a aplicar las siguientes:
 - Aportación con carácter general.....13.406,12 €.
 - Programas.....649,19 €.
 - SAD y TAD..... sin especificar.

Visto informe de Secretaría sobre la legalidad del convenio a suscribir.

En atención a lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, para el ejercicio 2013, en los términos que constan en la copia que se anexa.



2º.- Remitir tres de los cuatro ejemplares del citado Anexo, una vez firmados y sellados, al ICASS así como publicar el texto íntegro de este convenio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado Anexo al convenio.”

En este momento, Dº Severiano Ballesteros Lavín, siendo las 21:00 horas, se ausenta del Salón de Plenos

El Sr. Alcalde explica que se trata del convenio para la financiación de los Servicios de atención primaria que todos los años remite el ICASS, con la única particularidad para este año, respecto del 2012, estriba en que la aportación, en su montante global, se reduce en 34.693 €.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, no obstante, a instancia de los portavoces de los grupos políticos municipales regionalista y socialista, los cuales, aduciendo el hecho de no haber examinado el expediente, solicitan para su estudio la convocatoria de una Comisión Informativa y posterior Pleno, manifestando el portavoz socialista la renuncia de su grupo al cobro de dieta alguna por asistencia a dicha Comisión y Pleno.

Dº Severiano Ballesteros Lavín, siendo las 21:05 horas, se reincorpora al Salón de Plenos.

17. MOCIONES

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 3 DE JUNIO DE 2013 (Nº REGISTRO DE ENTRADA 1.337, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013) RELATIVA A LA PARALIZACIÓN Y ANULACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE VALDECILLA.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Pedro Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al amparo de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno de 30 de septiembre de 2004, presenta la siguiente **MOCIÓN** para que sea debatida y aprobada en el pleno ordinario del 3 de junio de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El proyecto que el PP de Cantabria tiene en cartera para Valdecilla consiste en agrupar los 40 contratos existentes que gestionan servicios generales, no asistenciales, del hospital, por un valor total de 30 millones de euros/año, y para un periodo de 20 años.

El PP los fusionará, haciendo un único paquete y los adjudicará a una unión temporal de empresas (UTE) que, a cambio, finalizará las obras, cuyo coste aproximado es de 100M€, así como la dotación de equipos.

Si este plan de los populares llega a ejecutarse, los 20 años de adjudicación propuesta, se pone en riesgo el futuro de una gestión independiente de la sanidad de Cantabria, que impedirá buscar alternativas empresariales más eficientes, que aparecerán a lo largo de todo ese tiempo.

Significará atar de pies y manos a futuros gobiernos de Cantabria.

Esta operación requiere garantizar el equilibrio económico financiero y el lucro cesante, en caso de riesgo de quiebra empresarial de la UTE, lo que nos produce estupefacción, hablando del sector sanitario.

Durante 20 años, los Gobiernos de Cantabria tendrán que garantizar el beneficio industrial de la UTE. Esto quiere decir que vamos a trabajar para estas empresas y para sus intereses. Por tanto la UTE dará menos servicios, de peor calidad, con menos personas, que cobrarán menos y trabajarán más, y serán contratados sin preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el servicio público.

Los beneficios vendrán de la merma de gasto, también en la parte asistencial. En la sanidad, como derecho público, en la defensa nacional, en la educación, en un sistema de pensiones elemental, es decir, en los servicios esenciales para vivir y convivir en paz en una sociedad democrática, no hay posibilidad de transferir el riesgo a una entidad privada: el riesgo es de la sociedad y de sus representantes y de su gobierno.

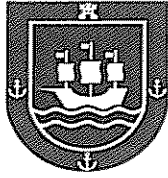
Este proyecto del PP significa la pérdida de autonomía de gestión de Cantabria y la privatización de Valdecilla.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

Uno.- Instar al Gobierno de Cantabria a la paralización y anulación inmediata del concurso para la adjudicación de la gestión de Valdecilla.

Dos.- Exigir el cumplimiento del compromiso de financiación de D. Ignacio Diego y Mariano Rajoy para la finalización del hospital Valdecilla.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es



aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, sostiene que su grupo es partidario de la presentación y debate de mociones a las que desde el Ayuntamiento pueda aportarse alguna solución, a lo que- añade-: “No veo qué pueda hacerse desde aquí en esta cuestión.”

El Sr. Alcalde traslada a todos los asistentes la siguiente intervención que, textualmente reproducida, es como sigue:

“El Gobierno de Cantabria terminará las obras pendientes en Valdecilla mediante un contrato de colaboración público-privada regulado en la Ley de Contratos del Sector Público. Esta fórmula implica que una empresa construirá las edificaciones pendientes y gestionará todos los servicios no clínicos ya externalizados en el hospital que ahora son gestionados mediante aproximadamente 40 contratos distintos. Por eso se llama de colaboración público-privada, no porque Valdecilla se vaya a privatizar, sino porque la empresa privada adelanta el dinero de la obra y, por lo tanto, asume parte del riesgo.

Se combina, por lo tanto, la financiación privada para la construcción y equipamiento de la nueva infraestructura con la gestión pública del servicio sanitario y la adjudicación en un único contrato de los servicios no asistenciales, no clínicos, ya externalizados.

El actual Gobierno no fue el que decidió adjudicar a empresas privadas la gestión de estos contratos, que suponen un importe anual con cargo al presupuesto de Valdecilla de casi 30 millones de euros y por los que las adjudicatarias obtienen un claro beneficio industrial, probablemente superior al que obtendrá la nueva adjudicataria, que por el mismo importe gestionará los servicios y terminará definitivamente la obra.

Los servicios objeto del contrato son la limpieza, desratización, desinsectación y desinfección; seguridad y vigilancia; gestión de residuos; la gestión del mantenimiento general; mantenimiento electromédico; conservación de viales y jardinería; restauración; gestión energética; central de abastecimiento de aguas; gestión de almacenes y archivo; logística de distribución y transporte de materiales; servicio de impresión y reprografía e informática. Ninguno de ellos asistencial.

El pliego del contrato incluye salvaguardas para asegurar que la adjudicataria presta los servicios con criterios de calidad, mediante la exigencia de unas estrictas garantías, superiores a las que se exigen ahora a las empresas que gestionan esos servicios no asistenciales.



El Gobierno de Cantabria ha optado por este tipo de contrato porque es la mejor alternativa y probablemente la única para finalizar la construcción de Valdecilla en esta legislatura, ya que permite agilizar al máximo el plazo de construcción, sin detraer recursos de la asistencia sanitaria. Por lo tanto, Valdecilla no se privatiza; Valdecilla se termina.

Un contrato convencional hubiera dilatado los plazos hasta el infinito en un hospital que lleva trece años en obras y que acumula un sobrecoste de 200 millones de euros por la irresponsable y negligente gestión del Gobierno PRC-PSOE.

En relación al contrato, se trata de un procedimiento innovador, novedoso y de gran complejidad. El contrato se tramita mediante una fórmula de colaboración público-privada, de acuerdo con el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que este tipo de contratos se adjudicarán por el procedimiento de diálogo competitivo, lo que permitirá determinar la mejor solución para acabar las obras pendientes en el hospital y financiarlas.

Por lo tanto, el pliego no será definitivo hasta que concluya ese proceso de diálogo competitivo, en el que han presentado solicitudes para participar las empresas más potentes del país, lo que, sin duda, es un éxito.

El Gobierno de Cantabria ha diseñado esta alternativa tras verse abocado a romper el contrato de las obras de construcción de la Fase III con la UTE adjudicataria, que mantenía las obras paradas como elemento de presión para forzar un nuevo modificado del proyecto, que habría supuesto un nuevo sobrecoste de 40 millones de euros.

La decisión de rescindir el contrato no se debe, por lo tanto, a falta de financiación, como se pretende hacer ver, sino a que el proyecto estaba en un callejón sin salida. La resolución del contrato, avalada por el Consejo de Estado, era el único camino para desbloquear las obras y dar una solución definitiva al hospital.

El contrato no exime al Gobierno de Cantabria del compromiso que ha asumido con los cántabros: la reivindicación de financiación ante el Gobierno Central.

Valdecilla no se privatiza; Valdecilla se termina, y seguirá siendo un servicio sanitario público. Este no es el modelo Madrid, porque la gestión de la asistencia sanitaria, ni se toca ni se va a tocar por decisión del Gobierno de Cantabria, que ha hecho una apuesta por la sanidad pública que no tiene precedentes en la comunidad autónoma.

Cuando se adjudique el contrato, la obra avanzará a un ritmo más rápido que nunca, de manera que el hospital esté terminado de manera completa y definitiva en el año 2015, que es lo que reclaman los profesionales del hospital y toda la sociedad de Cantabria. Terminar el hospital no es de derecha o de izquierdas. Valdecilla no es un proyecto del PP, es un proyecto del Gobierno de Cantabria para Cantabria, por lo que ir en contra del proyecto para terminar el hospital es ir contra los intereses de



Cantabria. Quien va en contra de Valdecilla va en contra de Cantabria y, por lo tanto, tendrá enfrente al Gobierno.

El contrato de colaboración público-privada preserva el empleo público en Valdecilla y no afectará al personal externo, de las empresas que ahora gestionan los servicios ya externalizados, puesto que opera la subrogación. Las obras, con una inversión de 99 millones de euros, suponen una oportunidad sin precedentes de reactivar la economía y generar empleo.”

Asimismo, el Sr. Alcalde traslada a todos los asistentes que el Presidente del Gobierno de Cantabria, D^o Ignacio Diego, se ha reunido en Madrid con responsables del Gobierno central para tratar acerca de la financiación de las obras, por lo que afirma: “Mañana tendremos alguna noticia al respecto.”

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 2 votos a favor, de los Sres. Concejales: D^o Pedro Pérez Ferradas y D^o Jaime González Oruña.

-Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto, D^a Cristina Gómez Bedia.

-Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por dos votos a favor, cinco abstenciones y seis votos en contra, decaída la moción.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^o Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

18.1.- ¿En qué estado se encuentra la bolera de Gajano?

El Sr. Concejales de Deportes, D^o Pedro Ocejo Bedia, responde que no se ha repuesto la farola porque no hay dinero, pero, en cambio, sí se ha pintado añadiendo: << Cuando vengán “los temporales” se finalizará.>>

18.2.- ¿Hay alguna novedad sobre la financiación de la Bandera de Pedreña?

El Sr. Ocejo Bedia responde: “Estamos en ello.”



Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

18.3.- ¿De qué trata la copia de la carta de la Autoridad Portuaria que nos habéis hecho llegar?

El Sr. Alcalde explica que la sala de espera del edificio del Puerto se había transformado en un “botellón” por lo que, ahora, la citada sala con su respectiva puerta se abre en función de los horarios de las lanchas. A la pregunta, a su vez, de Jaime González Oruña de cuando los usuarios van a poder utilizar el edificio, el Sr. Alcalde responde que se está hablando con Rafael para su recepción.

18.4.- ¿Qué se ha pensado en relación a la Orden de subvenciones de la Consejería de Obras Públicas de 4 de Abril?

El Sr. Alcalde responde que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza en Noviembre. Según lo publicado-explica-, “nos conceden hasta 900.000 €, o sea, un 80% de lo que se presente mientras que el 20% restante es por cuenta del Ayuntamiento.” De ahí- prosigue- la necesidad de celebrar una Comisión de Obras para determinar junto con lo que resulte del “ Consorcio” qué es lo que se presenta.

18.5.- ¿Y en relación a la Orden para obtener subvenciones en los procedimientos de Evaluación Ambiental Urbanística de Planes y Programas?

El Sr. Alcalde responde que no se ha hecho nada a lo que el Sr. Acebo Pelayo apostilla que se trata de una Orden abierta.

El Sr. Pérez Ferradas quiere que conste expresamente en acta que la actuación del equipo de Gobierno está brillando por su ausencia, y que a su pregunta el Sr. Alcalde contesta “bueno” y asiente con la cabeza.

El Sr. Alcalde le replica en el sentido de que si pregunta a los funcionarios a lo mejor le trasladan que se ha reiniciado el expediente.

El Sr. Pérez Ferradas quiere dejar constancia de que en la última Comisión de Obras celebrada no se le respondió al hecho, allí denunciado, relativo a las irregularidades detectadas en algunos empleados municipales de la Brigada de Obras que sin haberse constituido en empresa, siempre que la Ley de Incompatibilidades lo permitiese, vienen trabajando para los vecinos, tanto por la mañana como por la tarde, utilizando los medios y materiales del Ayuntamiento. A renglón seguido, manifiesta que el Concejal de Obras se lo ha confirmado trasladándole que el material lo pone el vecino y éste paga al operario “la voluntad”.

El Sr. Pérez Ferradas traslada a todos los presentes: << Apuesto por seguir incidiendo en esto porque no me creo que cuando trabajan por la tarde no cobren nada o lo hagan sólo por la “voluntad”>>. Asimismo, advierte al Sr. Alcalde que acabe con esta práctica y que, a la vista de la respuesta dada por el Sr. Concejal de Obras, proceda a su



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

cese en cuanto que si no, no sólo está permitiendo sino también alentando una praxis que roza el ilícito penal lo cual- subraya- no se puede permitir ninguna Administración, y yo- concluye-: “Voy a tratar de impedirlo.”

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 5 de Junio de 2013

CÚMPLASE LO ACORDADO

LA SECRETARIA

